DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070003015
Fecha: 07/06/2019
Tipo: DECRETO
Destino: LIBIA

Por el cual se Aclara un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

* Mediante el Decreto 2019070002388 del 09 de Mayo de 2019, la señora **LIBIA DAMARIS GALLEGO ANGARITA**, identificada con Cédula **43.988.866**, Ingeniera Sanitaria, fue trasladada en *Vacante Definitiva*, como Docente de Aula, área Matemáticas, para la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino del municipio de Titiribí, plaza 8090010-004, Población Mayoritaria, en reemplazo de JESÚS HOSMANDER HIDALGO RENGIFO, identificado con cédula 13.072.704, *quien pasa a otro Municipio.* La Educadora Libia Damaris Gallego Angarita, viene como Docente de Aula, área Matemáticas de la Institución Educativa Bernardo Arango Macías del municipio de La Estrella, plaza 0377500-019, Población Mayoritaria.

* En el Decreto 2019070002388 del 09 de Mayo de 2019, se evidencia un error toda vez, que el docente Jesús Hosmander Hidalgo Rengifo, identificado con cédula 13.072.704, se encuentra nombrado en propiedad y **se le concedió Vacancia Temporal**, en tal sentido se hace necesario Aclarar el Decreto 2019070002388, toda vez, que la señora **LIBIA DAMARIS GALLEGO ANGARITA**, se traslada a una plaza en vacancia temporal.

* De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

3880
YRODRIGUEZL

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2019070002388 del 09 de Mayo de 2019, acto administrativo por el cual fue trasladada la señora **LIBIA DAMARIS GALLEGO ANGARITA**, identificada con Cédula **43.988.866,** Ingeniera Sanitaria, como Docente de Aula, área Matemáticas, para la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino del municipio de Titiribí, plaza 8090010-004, Población Mayoritaria, en reemplazo de Jesús Hosmander Hidalgo Rengifo, identificado con cédula 13.072.704, *quien pasa a otro Municipio.* Se precisa que la Educadora LIBIA DAMARIS GALLEGO ANGARITA, viene como Docente de Aula, área Matemáticas de la Institución Educativa Bernardo Arango Macías del municipio de La Estrella, plaza 0377500-019, Población Mayoritaria, pasa a plaza vacante temporal, toda vez, que el señor JESÚS HOSMANDER HIDALGO RENGIFO, identificado con cédula 13.072.704, no fue trasladado a otro municipio, sino que, **se le concedió Vacancia Temporal**, lo anterior de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores****. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		06.06.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		5/6/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		4/6/19
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		30/05/2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		